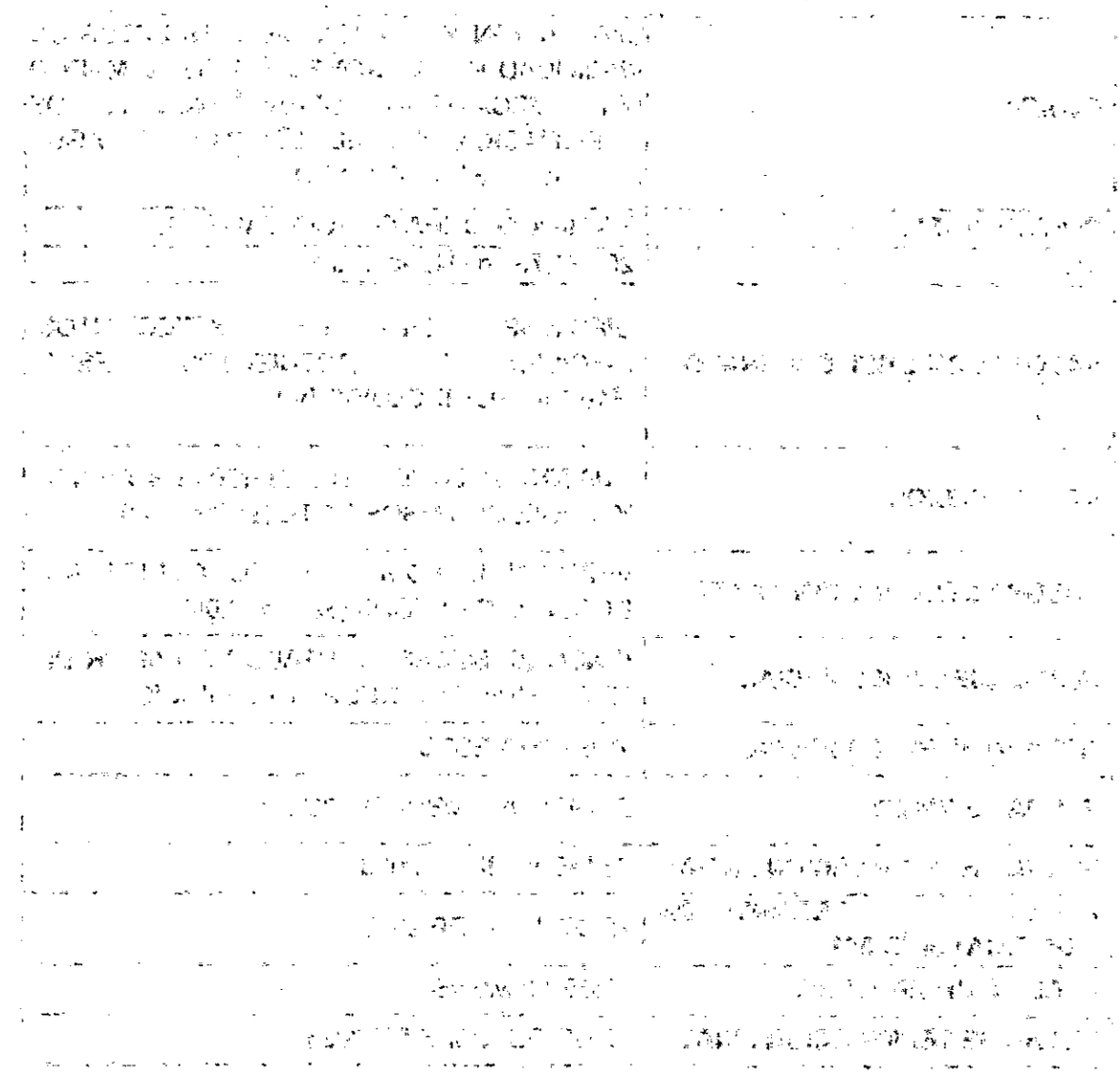
MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE OBRA NO. 012 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS.

OBJETO:	EVALUACION Y EMISION DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
CONTRATISTA:	YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS.
CC	26.431.731 de Neiva, Huila
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($16.716.200). INCLUIDO IVA.
VALOR ADICION	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($4.399.000).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIUN MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($21.115.200)
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
ADICION AL PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO	24 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23 DE ABRIL DE 2023
FECHA TERMINACION MODIFICATORIO 001	22 DE JULIO DE 2023
PLAZO A PRORROGAR	TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	22 DE OCTUBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber: **JULIÁN MAURICIO JARA MORALES**, mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.761 de Armenia, Quindío, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, según **Acta de posesión No. 349 del 15 de Mayo de 2020** ante el señor Gobernador del Departamento del Quindío, y quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente modificatorio de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la Ordenanza No. 004 del 19 de Mayo de 2023, Emanada de la Honorable Asamblea Departamental "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON



LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY"; de conformidad con el Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"***, modificado por el Decreto 0724 del 29 de Septiembre de 2022 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA"*** y quien para efectos del presente modificatorio en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra **YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 26.431.731 DE NEIVA HUILA, con domicilio en la calle 24A No 40-28, barrio soloverde Neiva Huila y quien para efectos del presente modificatorio del Contrato de Consultoría No. 012 de 2022, se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Departamento del Quindío suscribió Contrato de consultoría No. 012 de 2022 con la contratista YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía número 26.431.731 DE NEIVA HUILA, el cual tuvo ocurrencia el dieciséis (16) de noviembre de 2022.

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de consultoría No. 012 de 2022 se fijó en CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que tuvo ocurrencia el día veinticuatro (24) de noviembre de 2022, con fecha de terminación inicial el día veintitrés (23) de abril de 2023.

3. Que el contrato No. 012 de 2022, fue modificado en su CLAUSULA 5- PLAZO DE EJECUCION, quedando como plazo estimado para la ejecución del contrato de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y quedando con nueva fecha de terminación el veintidós (22) de julio de 2023.

4. Que, de conformidad a acta de reunión, de la cual hicieron parte, el Contratista, el director operativo del Plan departamental de Aguas, el supervisor del contrato de consultoría 012 de 2022, se llegó a la conclusión de prorrogar el contrato de consultoría No. 012 de 2022, por el termino de tres (3) meses.

5. Que mediante oficio radicado el 18 de julio de 2023, YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS, contratista del contrato de consultoría No. 012 de 2022, solicito a la supervisión del contrato DIEGO FERNANDO ACEVEDO CARDONA, jefe de proyectos y cooperación internacional (e), una nueva prórroga al plazo de ejecución, sustentando lo siguiente:

   "... 1. Que el día 24 de noviembre de 2022, se suscribió entre las partes el acta de inicio del Contrato No. 012 de 2022 cuyo objeto es "EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO".

   2. En el marco del contrato No.012 de 2022, se ha revisado y viabilizado 3 proyectos y se han revisado y viabilizado 2 solicitudes de reformulación a saber...

   3. Mediante Modificatorio No. 001, suscrito el 21 de abril de 2023, se otorgó un valor adicional de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($4.399.000) y un plazo adicional de tres (3) meses, dando como fecha de terminación del contrato el 22 de julio de 2023.

4. Que, de acuerdo al valor total del contrato y los proyectos establecidos en la propuesta económica, aun se tienen 4 proyectos en reformulación, los cuales no han sido radicados a esta ventanilla.

5. El pasado 7 de julio de 2023, se llevó a cabo un comité de seguimiento para analizar el estado del contrato y mediante este se me informó que se pretende entregar a la Ventanilla regional tres proyectos adicionales en solicitud de reformulación y los cuales se mencionan: 1. Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico, resguardo indígena dachi, agore drua, municipio de Calarcá. 2. Construcción y optimización de captación, aducción y obras complementarias del acueducto del municipio de Pijao, departamento del Quindío. 3. Construcción obras complementarias de mitigación del rio santo domingo, en el tramo de afectación a la conducción del sistema de acueducto del municipio de Calarcá, Quindío. 6. Teniendo en cuenta el plazo restante y en vista de que el contrato aún tiene disponibilidad para radicación de proyectos en solicitud de reformulación, es viable realizar estas verificaciones y evaluaciones, siempre y cuando se cuente con un plazo adicional suficiente para llevar a cabo el procedimiento normal dentro de la Ventanilla. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, y toda vez que es necesario efectuar las revisiones correspondientes a los proyectos en estado de reformulación que se tienen disponibles en la Dirección del Plan Departamental de Aguas y Saneamiento Básico, considero que es procedente efectuar una prórroga al plazo del contrato No 012 de 2022, y por lo tanto solicito amablemente se analice esta solicitud y pueda ser avalado un plazo adicional de Noventa (90) días o tres meses, y así evitar la terminación del mismo sin que se puedan efectuar las debidas revisiones y aprobaciones de los proyectos que son considerados importantes por la Administración Departamental por su amplia contribución con el desarrollo al Departamento en el área de Agua potable y Saneamiento Básico".

6. Que, en este contexto, se evidencia la necesidad de modificar el contrato de consultoría No. 012 de 2022. **PLAZO DE EJECUCIÓN,** en el sentido de prorrogar el contrato por tres (3) meses, toda vez que es un término pertinente para cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio con nueva fecha de terminación el 22 de octubre de 2023.

7. Hace parte integral del presente modificatorio, la solicitud de la ingeniera YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS.

8. Que se encuentran dadas las condiciones jurídicas para suscribir el presente modificatorio, por lo que resulta pertinente su celebración.

9. En consecuencia, la presente modificación se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: modifíquese **LA CLAUSULA 5-PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato de consultoría No. 012 de 2022, el cual quedará de la siguiente forma: **CLAUSULA 5- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y quedando con nueva fecha de terminación el día veintidós (22) de octubre de 2023. **CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a ampliar la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única, establecidos en la CLAUSULA 7 del contrato de consultoría No. 012 de 2022, en el plazo prorrogado de tres (3) meses. **CLAUSULA TERCERA:** El contratista asumirá los gastos de legalización que llegare a generar el contrato modificatorio. **CLAUSULA CUARTA:** las demás estipulaciones contractuales contenidas en el contrato de consultoría No. 012 de 2022, continuarán vigentes y no sufrirán modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia (Q), a los 19 JUL 2023

JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS
Contratista

Elaboró: Claudia Andrea Campos Varón- Abogada Contratista PDA Quindío.
Elaboró Aspectos Técnicos: Yerly Andrés Martínez Contratista PDA
Revisó: Aspectos Técnicos: Julia pareja- Ingeniera Contratista Componente Técnico PDA Quindío.
Revisó Aspectos Jurídicos: Yesid Javier Sarmiento Bahamon - Abogado contratista PDA Quindío.
Revisó: Milton Cesar Torres Hernández – director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico.
Revisó y aprobó: Héctor D. Guzmán Walteros - secretario de Aguas e Infraestructura.
Revisó: Rodrigo Soto Herrera-director Administrativo de Contratación.